

su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, así como adjuntar la documentación acreditativa, originales o fotocopias compulsadas de los requisitos exigidos, así como de los méritos alegados en el curriculum vitae, que también se acompañará a la solicitud.

También podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en las oficinas de Correos, oficinas Consulares o Registros de la Administración General del Estado, o Comunidades Autónomas).

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

6. Nombramiento y cese.

El nombramiento se efectuará por el Alcalde, de acuerdo con los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, debiendo realizarse dicho nombramiento en el plazo de un mes, contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y el funcionario así nombrado podrá ser removido libremente.

7. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso postestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que este se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

8. Protección de datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de La Rinconada informa que los datos que aporten los aspirantes van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero y que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar los expedientes derivados del proceso que nos ocupa. De acuerdo con dicha Ley Orgánica, se podrán ejercer los derechos de rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Alcaldía del Ayuntamiento.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Rinconada, 21 de octubre de 2010.- El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2010, del Ayuntamiento de Porcuna, de rectificación de las bases para la selección de plazas de Policía Local.

Don Miguel Antonio Moreno Lorente, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Porcuna (Jaén).

Hace saber: Habiéndose detectado errores en la base octava de las bases para provisión de dos plazas pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, categoría Policía Local, mediante oposición libre, que fueron aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 16 de abril de 2010, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 95, de 27 de abril de 2010 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 83, de 30 de abril de 2010, se ha procedido por Resolución de la Alcaldía de 29 de noviembre de 2010 a corregir los siguientes errores:

8.2. Examen médico: Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación. Esta prueba se realizará exclusivamente a los aspirantes que hayan superado la primera parte de la prueba de conocimientos, antes de la resolución del caso práctico.

8.3. Donde dice: Tercera prueba; debe decir: Prueba psicotécnica.

8.4. Donde dice: Cuarta prueba; debe decir: Prueba de conocimientos.

Porcuna, 29 de noviembre de 2010.- El Alcalde, Miguel Antonio Moreno Lorente.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2010, de la Sdad. Coop. And. JJC Unielectric, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 2958/2010).

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 2/99, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace pública la convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria de la entidad «JJC Unielectric, S.C.A. En liquidación», para el próximo 15 de diciembre de 2010 a las 20 horas en primera y las 21,00 horas en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero. Aprobación del balance final de liquidación.

Segundo. Aprobación del proyecto de distribución del activo de liquidación.

Tercero. Facultar al Liquidador para elevar a público los acuerdos adoptados.

Cuarto. Lectura y, en su caso, aprobación del acta.

Sevilla, 25 de noviembre de 2010.- El Liquidador Único, Claudio Saa Morillo.